Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã

RESOLUCION Nº 481/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N°89/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367.312", SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ANIBA S.A. Y LA SENATUR. ----------

Asunción, 09 de julio de 2020

VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2019 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la SENATUR con ID Nº 367.312.-------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de junio de 2020, se remite el MEMORANDO de la Arq. Zulma Ibarra del Departamento de Logística, al Lic. Pedro Ocampos, Director de la Dirección de Administración, donde en el párrafo principal expresa "***...solicito la ampliación de la planilla de ofertas (adjunto planilla) ...".*** -

Que, por MEMORANDO UOC N° 302/2020, de fecha 30 de junio de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección General Jurídica: ***"...Al respecto, solicito Dictamen Jurídico sobre la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 89/2019, en cumplimiento a la Resolución 307/18 "Por la cual se determina el procedimiento administrativo referente a las documentaciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)...".----------***

Que, en fecha 30 de junio de 2020, la Dirección General Jurídica, según Dictamen DAJA Nº 63/2020, concluye que: ***"Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria del monto total del Contrato N° 89/2019 suscripto con la firma ANIBA S.A., en el marco del llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367.312, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN."----------***

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...". -------

Que, por Decreto Nº 164, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

Por tanto, en usos de sus atribuciones legales----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo, atractivo, internacional, con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapyrãmo opavave teãnguéra tenondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva heõve viru, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
Asunción
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Noriela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 481/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N°89/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N° 367.312", SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA ANIBA S.A. Y LA SENATUR. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º Disponer la suscripción de la Adenda de Ampliación al Contrato Nº 89/2019, *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA LA SENATUR – ID N°367.312, suscripto con la firma ANIBA S.A.* en la cláusula quinta, ampliándose en un 20% el **LOTE 1**, por un total de Guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (Gs.14.453.750).----------

Art 2º Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actúe en el ámbito de su competencia.----------

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO Asunción

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ab. [illegible] Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
dncp
SM/AG/mm